



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2026.

En Benalmádena, siendo las trece horas y veinte minutos, del día veintisiete de enero de dos mil veintiséis, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D^a. María Presentación Aguilera Crespillo, D^a. Aurea Peralta González, D^a. Yolanda Peña Vera, D^a. María Luisa Robles Salas y D^a. Rosa María Balbuena Gómez, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. No asiste el Sr. Interventor D. J. J. C. Z. No asisten D. Juan Olea Zurita, D. José Miguel Muriel Martín y D. Raúl Campos Moreno.

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 20 de enero de 2026, ordinaria y 22 de enero de 2026, extraordinaria y urgente.

Se aprueban por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta de la Sentencia nº 271/2025 P.A. 408/19.

La Junta queda enterada.

3º.- Aprobación de expediente, de Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares y apertura del Procedimiento y de adjudicación del Expediente nº 2025/43747C "Suministro en régimen de arrendamiento, con mantenimiento integral y opción de compra a la finalización, de 5 vehículos híbridos tipo SUV 4X4 para el Ayuntamiento de Benalmádena."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

- Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares.
- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.
- La aprobación del gasto que el expediente comporta con compromiso de gasto plurianual.

Lote 1.-		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2026	132.204	49.756,45 €
2027	132.204	85.296,77 €
2028	132.204	85.296,77 €

2029	132.204	85.296,77 €
2030	132.204	85.296,77 €
2031	132.204	35.540,33 €
Lote 2.-		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2026	136.204	11.435,84 €
2027	136.204	19.604,30 €
2028	136.204	19.604,30 €
2029	136.204	19.604,30 €
2030	136.204	19.604,30 €
2031	136.204	8.168,46 €

- Y la designación, como responsable del contrato: Para el Lote 1 a D. J. C. M. G., Jefe de la Policía Local, y, para el Lote 2 a D. D. B. M., Jefe de Bomberos y Protección civil.

Todo ello conforme a lo previsto en los artículos 116 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dese copia de la presente Resolución a la Secretaría General, al Sr. Interventor, al responsable del contrato y al Jefe de la Sección de Contratación.

Contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

De acudirse directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4º.- Imposición de penalidades Expediente nº 2022/33859B “Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de Benalmádena y obras complementarias”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

- Desestimar las alegaciones presentadas por UTE F.C.C. MEDIO AMBIENTE, S.A.U. Y FCC EQUAL CEE ANDALUCIA, S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982 DE 26 DE MAYO, (ABREVIADAMENTE, FCC ALMADIN UTE).

- Imponer a dicho contratista tres penalidades por importe cada una de ella de 250.001 €, al haber incurrido en la comisión de tres faltas muy graves durante la ejecución del contrato que tiene adjudicado a su favor (SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS).

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

5º.- Rectificación error material en aprobación de proyecto “Estudio para aprovechamiento de las aguas regeneradas y su reutilización para riegos y otros usos municipales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

Acordar la rectificación del error y aprobar el proyecto denominado “Estudio para aprovechamiento de las aguas regeneradas y su reutilización para riego y otros usos municipales”, en el T.M de Benalmádena, redactado por los Ingenieros D. Roberto Palacios de la Peña y D. J. Roberto Palacios Leal sin visado colegial, de fecha julio de 2024, por un importe de 1.225.049,49 euros (lo que corresponde a un presupuesto base de licitación de 1.763.948,76 IVA (21%), Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%) incluidos)."

6º.- Escritos y comunicaciones.

No se formularon.

7º.- Asuntos urgentes.

7.1- Aprobación de la corrección de error material del contrato menor con el objeto de "Contrato para la difusión y promoción de las actividades previstas en FITUR 2026".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

Acordar la rectificación del error y donde dice :. LOTE 1 - 2.000 € más 240 € de IVA, a CORPORACIÓN MEDIOS DEL SUR SL (DIARIO SUR), debe decir LOTE 1 - 2.000 € más 420 € de IVA, a CORPORACIÓN MEDIOS DEL SUR SL (DIARIO SUR).

8º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.